



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2017/MDCH

Chacabuco, 25 de mayo del 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTOS:

El expediente N° 2291-2017; Informe N° 032-2017-SG/MDCH de la Secretaría General; Informe N° 088-2017-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 135-2017-SGLCP-GAF/MDCH de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; Memorandum N° 150-2017-SGLCP-GAF/MDCH de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; Informe N° 053-2017-MDCH-GAF-SGLCP-JJNR del Especialista de Control Patrimonial; Informe N° 359-2017-SGLCP-GAF/MDCH de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; Informe N° 439-2017-GAF/MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 111-2017-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 113-2017-GAF/MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante Expediente N° 2291-2017, **Crosland Motos S.A.C** representado por su apoderado el Sr. Jorge Luis Ghigliano Echegaray, con la finalidad de apoyar la buena gestión que viene realizando en el distrito, se muestra interesado en realizar la donación de una Motocicleta marca Boxer, modelo BM150, motor N° PFZWFL88923, Chasis N° MD2A21BZ9FWM02728, color rojo del año 2015, con el fin de ser destinadas para el uso de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre; en la cual se adjuntó una Factura N° 136-0013079, del que se advierte que dicho bien está valorizado en la suma de S/ 3 852.50 (Tres mil ochocientos Cincuenta con 50/100 Soles).

Que, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; asimismo la Gerencia de Administración y Finanzas, no efectuaron ninguna observación respecto al bien materia de donación, conforme fluye de sus respectivos documentos señalados en los Vistos.

Que, a través del Informe N° 111-2017-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 113-2017-GAF/MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas concluyen que es viable que el Concejo Municipal, a través del Alcalde acepte la donación de una motocicleta, con las características antes señaladas, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 018-2015/MDCH, dado que el monto de la donación no supera las 3 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es competencia del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Sin embargo, mediante **Acuerdo de Concejo N° 018-2015/MDCH** de fecha 17 de abril del 2015, se delegó al Alcalde la facultad de aceptar donaciones a favor de esta Corporación Edil, hasta por el monto de 3 UIT.

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la Donación de una motocicleta marca Boxer, modelo BM150, PFZWFL88923, Chasis MD2A21BZ9FWM2728, color rojo del año 2015 y en estado de nuevo, a favor de la Municipalidad de Chacacayo que será destinado para la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres; dándose cuenta oportunamente al Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; y, Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. **ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO**
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. **DAVID APONTE JURADO**
ALCALDE